

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que es necesario constituir una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades temporales en el puesto de trabajo de ASESOR/A JURÍDICO/A DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL de este Ayuntamiento, y efectuado el trámite de consulta y negociación en la Mesa General de Negociación de los días 26 de noviembre y 3 de diciembre del año en curso.

Dicha categoría profesional se encuadrará en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con Denominación: ASESOR/A JURÍDICO/A, Grupo A1, Nivel C.D. 20 y complemento específico 5.151,24 € anuales, según lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Disposición Transitoria Tercera de la misma.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar la bolsa de empleo para cubrir las necesidades de nombramientos interinos o contratación laborales temporales con categoría de Asesor/a Jurídico/a, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 21.1. g y h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.a del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que atribuyen a la Alcaldía la jefatura de personal municipal.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir el puesto de Asesor/a Jurídico/a, de la plantilla de personal de esta Corporación en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para constituir la bolsa de empleo, para cubrir el puesto de Asesor/a Jurídico/a, de la plantilla de personal de esta Corporación, con carácter de interinidad, al objeto de elaborar relaciones de candidatas-os para la sustitución de funcionarias-os de carrera o contrataciones temporales que pudiera precisar el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web, con remisión de copia o reseña a la Guía PROP de Ocupación Pública de la Generalitat Valenciana.

Alaquàs, documento firmado electrónicamente.